



ORDENANZA N° 613/2017

Y VISTO

Lo estatuido en Ordenanza N° 611/2017 de fecha 06/03/2017 en relación a la concesión del local N° 1 de la Estación de Ómnibus de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, para la explotación de los siguientes servicios de Restaurante – Bar – Cafetería – Heladería y Cigarrería.

Y CONSIDERANDO

Que reunido este H. Concejo Deliberante a efectos de tratar sobre las presentaciones efectuadas, surge que para la venta que se licita, la propuesta m{as aceptable, que además cumple en su totalidad con los requisitos exigidos, es la realizada por la Sra. Sonia del Valle Quevedo, DNI N° 23.255.360.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: **ADJUDIQUESE** en concesión el local N° 1 de la Estación de Ómnibus de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, a los fines mencionados en Vista de la presente a la Sra. Sonia del Valle Quevedo, DNI N° 23.255.360 en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 611/2017 y su Anexo respectivo.

Artículo 2º: **ELÉVESE** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación, comuníquese a los interesados, hecho, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a tres días del mes de abril del año 2017.-